

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7057

Panamá, República de Panamá, Viernes 17 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 92, de 16 de mayo, por el cual adscriben las funciones de registradores auxiliares del Registro Civil, a los Corregidores de Alanje y Chitra.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 16, de 14 de mayo, por el cual extienden hasta Kobe, la jurisdicción del Consulado honorario de Panamá en Osaka.

Decreto 17, de 16 de mayo, por el cual nombran a Oscar R. Muller Delegado ad-honorem de Panamá en la Conferencia Comercial Pan-Americana.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 105, de 16 de mayo, por la cual concede un auxilio pecuniario a Urania Saenzqueta de Gordon.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 22, de 15 de mayo, por el cual nombran a Pablo Lasso y Misael de León Practicantes en el Hospital Santo Tomás.

Decreto 23, de 15 de mayo, por el cual declaran inexistente el nombramiento de Enfermera recaído en Ethel Beck de Rodriguez.

SECCION PRIMERA

Resolución 49, de 14 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Pablo F. Quintero, José B. Camarena y Romelia Vásquez.

Resolución 50, de 14 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Benilla de Avendaño.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Arvos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombran unos Registradores auxiliares

DECRETO NUMERO 92 DE 1935

(DE 16 DE MAYO)

por el cual se nombran dos Registradores Auxiliares del Registro Civil, para la expedición de Cédulas de Identidad Personal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. De acuerdo con el artículo 2º del Decreto número 19 de 1935, adscriben las funciones de Registradores Auxiliares del Registro Civil, para los efectos de las Cédulas de Identidad Personal, a los Corregidores de los siguientes corregimientos: Camarón, del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí; y Chitra, del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GABRIEL SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Fijan la jurisdicción de un consulado

DECRETO NUMERO 16 DE 1935

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se fija la jurisdicción del Consulado de Panamá en Osaka, Japón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Extiendese hasta la ciudad de Kobe, la jurisdicción del Consulado Honorario de Panamá en Osaka, Japón.

Derógase la Resolución número 26 de 26 de Junio de 1931, por la cual se extendía hasta Kobe la jurisdicción del Cónsul de Panamá en Yokohama.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Nombran delegado a una conferencia

DECRETO NUMERO 17 DE 1935

(DE 16 DE MAYO)

por el cual se nombra un Delegado ad-honorem de Panamá a la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Oscar R. Muller, Delegado ad-honorem de la República de Panamá a la Conferencia Comercial Panamericana que se reunirá en la ciudad de Buenos Aires, en el presente mes de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**Otorgan auxilio a una Maestra****RESOLUCION NUMERO 105**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 105.—Panamá, Mayo 16 de 1935.

Con memorial de fecha 13 de Febrero último pide a este Despacho la señora Urania Sarasqueta de Gordón que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su solicitud el certificado exigido en el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Urania Sarasqueta de Gordón el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cien balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela Pedro J. Sosa, de esta Capital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**Hacen nombramientos en Santo Tomás****DECRETO NUMERO 22 DE 1935**

(DE 15 DE MAYO)

relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Pablo Lasso y Misaél de León, Practicantes de Primera y Segunda Categoría, respectivamente, en el Hospital Santo Tomás. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Declaran insubsistente un nombramiento**DECRETO NUMERO 23 DE 1935**

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Enfermera de Primera Categoría, para el Hospital Santo Tomás, hecho en la señora Ethel Beck de Rodríguez por Decreto número 3, del 23 de Enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Otorgan sus vacaciones a dos empleados**RESOLUCION NUMERO 49**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, Mayo 14 de 1935.

RESUELTO:

Se concede al señor Pablo F. Quintero, Inspector Sanitario Ayudante; al señor José B. Camarena y a la señorita Romelia Vásquez, empleados del Retiro Matías Hernández, de acuerdo con lo que determina el Artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 5 del mes de Mayo en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 50.—Panamá, Mayo 14 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señora Benilda de Avendaño, Enfermera de quinta Categoría al servicio del Departamento de Beneficencia, un mes de licencia sin sueldo, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 807 del Código Administrativo, a partir del día 16 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 16 de Mayo)

Justo Arosemena, aguacates, 1 bulto, por vapor El Salvador, de Corinto, por	1.00
Jabonería Hayer, soda calcinada, silicato de soda, sebo de pecados, 78 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	514.24
Antonio Fong & Cia., ensaladas de frutas, sardinas, salmón, 59 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	195.95
F. Harnamsigh Co., chinelas, camisones, pañuelos de hilo, telas de hilo, 1 bulto, por vapor Gertrude Maersk, de Hong Kong, por	165.52
F. Harnamsigh Co., maletas de cuero, 1 bulto, por vapor Gertrude Maersk, de Hong Kong, por	31.85
Mortavini Hermanos, encurtidos, mermeladas, mortadela, jamón, espinacas, 16 bultos, por vapor Fella de Génova por	161.54
Kito Chen, queso parmesano, 14 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por	334.40
Benjamin Chen, almidón, mani con cáscara, fósforos, 230 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	975.89
Kwong Mee Lung, bolsa de papel, 100 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	287.14

Octavio Valencia, cartones para fabricar maletas, 12 bultos, por vapor Virginia, de New York, por	162.72	The Henriquez Co., papas, 200 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	274.00
Cia. Kito Chen, guisantes en latas, encurtidos, sardinas, 34 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	108.70	Wallingford & Arango, piezas de repuestos para autos, 7 bultos, por vapor Nelson Traveler, de Jacksonville, por	286.26
Virgilio Capriles, manteca de cerdo, 700 bultos, por vapor Amapala, de New Orleans, por	3.142.75	N. P. Southerland, carbón de piedra, 7 bultos, por vapor Nuevo Panamá, de Buenaventura, por	3.00
C. G. de Haseth & Co., vermífugos para perros, jabones para veterinarios, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	107.60	Mariano Hernández, tarjetas en blanco, sobres de papel, cartón manila, 17 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	173.33
C. G. Haseth & Co., Vicks Vaporub, pastillas Vicks, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	270.77	Central American Trading, camisas de algodón, frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Florida Maru, de Yokohama, por	643.82
Cia. Vinícola Hispanoamericana, vino tinto de mesa, cápsulas metálicas, tapones de corcho, 10 bultos, por vapor J. S. Elcano, de Barcelona, por	118.97	Central American Trading, camisas de algodón, sobrecamas de rayón, medias de algodón, 19 bultos, por vapor Florida Maru, de Yokohama, por	1.575.70
Yap Sing & Cia., pieles curtidas para zapatos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por	90.47	Fidanque Bros. & Sons, aceite lubricante para autos, 20 bultos, por vapor Crinjsen, de Curazao, por	136.97
F. E. Escoffery, fósforos, 200 bultos, por vapor Goteberg, de Gotemburgo, por	703.50	Suces. Ramón Arias, patas de cerdo en salmuera, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	22.00
Shung Fat & Co., salmón en latas, 40 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	165.20	Laboratorios Herman & Zeledon, tapones de vidrio, frascos vacíos, discos de papel, 2 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por	52.50
Wing Hing Co., maletas de cuero, 2 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	82.30	Kardonski & Ghitis, casimir de lana, zarazas de algodón, 16 bultos, por vapor Crinjsen, de Curazao, por	1.470.56
Wing Hing Co., muebles de mimbre, telas de seda, mesitas de ébano, 79 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por	2.260.89	Kardonski & Ghitis, camisas de algodón, medias de seda, tela de seda, 18 bultos, por vapor Crinjsen, de Curazao, por	1.461.41
Benjamin Chen, sacos usados, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	36.36	Kelso Jordan Sales Co., leche evaporada, 2445 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	661.50
Cia. Cynos S. A., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Dansterdijk, de Londres, por	253.14	Verhonal Khubchand, sobrecamas de algodón, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Pres. Lincoln de Yokohama, por	404.74
Omphroys Auto Supply, artículos de ferretería para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por	40.95	J. & A. Domínguez, telas de seda, manteles de hilo, tela de algodón, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	1.044.55
Gurarn Singh & Bros., ropa interior de algodón, medias de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de New York, por	261.45	Kelso Jordan Sales Co., polvo esterilizador, desodorante, 5 bultos por vapor Santa Rita, de New York, por	82.88
Pan, Amer. Standard Brands, levadura cruda, levadura en polvo, anuncios, 60 bultos, por vapor Peten, de New York, por	331.23	García S. en C., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	198.50
Suces. Ramón R. Arias, zanahorias, repollos, manzanas, limones, toronjas, 28 bultos, por vapor Chiriqui de San Francisco, por	79.34	Julio Canavaggio muestras de perfumería, jabón, crema para la cara, 1 bulto, por vapor Colombie, de El Havre, por	29.38
G. Eoepser, reloj de pared muestras de relojes, despertador, 1 bulto, por vapor Habana, de Hamburgo, por	48.61	Panama Furniture Co., camas de hierro, resortes de camas, largueros, 43 bultos, por vapor Ancón de New York, por	241.07
Ezra Dabah & Co., pantuflas, tela de seda, tela de algodón, 57 bultos, por vapor Kongo Maru, de Koke, por	3.494.29	Miranda Hermanos & Co., tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Custodian, de Liverpool, por	354.15
The Office Service Co., tinteros de vidrio, fenchadores, esponjas de caucho, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	42.90	Isaac Brandon Bros., sopas, chocolates cordel de algodón, mantequilla, 50 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	517.62
K. H. Shahani, sobrecamas de seda, 2 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por	141.75	K. H. Shahani, telas de seda, camisas de algodón, chinelas, 1 bulto, por vapor Pres. Lincoln, de Yokohama, por	414.39
The Star & Herald, sobres en blanco de papel, 11 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	49.72	G. M. Fuhring, mostaza en polvo, encurtidos, salsa de mesa, 58 bultos, por vapor Dansterdijk, de Londres, por	162.63
The Star & Herald, papel para imprenta, cordel de algodón, 17 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	427.62	Enrique Halphen & Co., hilo de algodón para bordar, coser, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	478.08
The Star & Herald, papel para imprenta, 17 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	139.20		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION.
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALESEn la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde hay—
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado: B/. 0.10

Enrique Halphen & Co., hilo de algodón para bordar, coser, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por.....	487.08	El Corte Inglés, dril de algodón y cáñamo, dril de lino, 2 bultos, por vapor Helenus, de Liverpool, por.....	3140.90
Kodak Panamá, película para revelar, 1 bul- to, por avión, de Port of Spain... ..	10.00	Panamá Jockey Club, semillas de Lespedeza, 2 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Or- leans, por.....	10.00
Shung Fat & Co., arroz, 1000 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por .	1800.89	Sing Kee & Co., hilo de algodón para bordar y coser, 2 bultos, por vapor Colombie, de El Havre, por.....	337.50
Marta A. Goyaret, flores naturales, 1 bulto, por avión de San José, por.....	3.00	Ezra Dahab & Co., casimir de lana, 1 bul- to, por vapor Kongo Maru, de Yokohama, por.	341.08
Marta A. de Goyaret, flores naturales, 1 bulto, por avión de San José por.....	1.00	Paul J. Kiener, tripas saladas de carnero, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Mollendo, por.....	156.00
Marta A. de Goyaret, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por.....	8.50	Compañía Kito Chen, cordel de pescar, pas- tillas de Malva, papel de cera, sirope, 42 bul- tos, por vapor Santa María, de Nueva York, por.....	159.61
David M. Sasso, tónico para la fiebre, 10 bultos, por vapor Amapala, de New Orleans, por.....	465.12	Hospital Santo Tomás, vasos de vidrio ordi- nario, 12 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por.....	28.80
Fábrica de Calzados La Central, pieles de carnero, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	282.60	Shung Cheung & Co., mani en cáscara, 50 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por.....	146.28
Marcelino Riera, neveras de acero esmalta- das, 8 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Or- leans, por.....	82.60	Marcelino Riera, camas de hierro, largue- ros, bastidores de hierro, 11 bultos, por va- por Ancón, de Nueva York, por.....	122.50
Chung Yet Sun, tinta para suelas, cordones de algodón, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	106.65	Kwong Mee Lung, harina de avena, encur- tidos, sal-a de mesa, anchoas, 115 bultos, por vapor Dansterdijk, de Londres, por.....	509.69
Miranda Hermanos, entretelas de algodón, trajes de lino, tela de lino, 1 bulto, por vapor J. S. Elcano, de San Juan (Puerto Rico), por	99.66	Kwong Mee Lung, harina de trigo, 100 bul- tos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por.....	208.50
González Hermanos, madera terciada para forros de muebles, 5 bultos, por vapor Santa Cruz, de Danzic, por.....	33.92	C. D. Arjansingh & Co., telas de seda, pa- ñuelos, ropa de cama de algodón, 5 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por .	502.70
Aristides Romero, avena machacada con premios, 55 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por.....	136.90	C. D. Arjansingh & Co., ropa de cama de algodón, 1 bulto, por vapor Presidente Lin- coln, de Yokohama, por.....	83.01
Aristides Romero, planchas de acero, aran- delas y remaches de acero, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por.....	51.23	C. D. Arjansingh & Co., ropa de cama de algodón, telas de seda, camisas, 5 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por.	570.24
Villanueva & Tejeira, pinturas preparadas en aceite, aceite de linaza, 107 bultos, por va- por Damsterdijk, de Londres, por.....	470.25	Gursam Sing Bros., ropa de cama de algo- dón, camisas de seda, corbatas, 6 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Yokohama, por.	1335.23
Samuel Friedman Inc., calzados de cuero, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	1021.35	J. Mahn, artículos de vidrio para servicio doméstico, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nue- va York, por.....	47.93
Wallingford & Arango, partes de repues- tos para autos, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	75.13	J. Mahn, tónico para el cabello, tricófero, jabón Reuter, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	130.27
J. L. Salas, galletas, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	88.65	David Frank, nabos, ruibarbo, manzanas, zanahorias frescas, 62 bultos, por vapor Tala- matea, de San Francisco, por.....	122.50
Heinz C. Holtermann, laca rápida para co- piar, carbones para lámparas, 1 bulto, por va- por Hamburg, de Hamburgo, por.....	25.32	Correidora & Lorenzo, aceite de algodón para ensaladas, 17 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por.....	91.96
Fernández Rodríguez, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Fella, de Génova, por.....	1132.20	Homsany Azrak & Co., telas de seda, cami- sas de algodón, pantalones, 2 bultos, por va- por Ryogo Maru, de Kobe, por.....	933.58
		Marta de Goyaret, flores naturales, 3 bul- tos, por avión, de San José, por.....	4.50
		Endara Riba Hermanos, papel para periód- icos, 50 bultos, por vapor Tacoma, de Oregon, por.....	39.00
		C. H. Dresselhaus, impresos religiosos, ór- gano usado, instrumentos de agrimensura, 19 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Ange- les, por.....	58.50

David E. Acrich, medias de seda, ropa interior de seda, camisas de algodón, 28 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	698.64	Grebien & Martinz, tazas de losa para inodoros, accesorios de hierro, 115 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	729.12
Day & Night Garage, llantas y cámaras de aire para autos, 19 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por...	1465.14	Auto Service Co., empaques de corcho, cobre y asbestos para autos, 3 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por...	198.88
H. E. Williams, candados de hierro, herramientas, juguetes de madera, 6 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por...	325.85	Sucesores de Carlos A. Cowes, vidrio plano biselado, vidrio opaco, sin biselar, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por...	44.68
Armour & Co., leche evaporada, 80 bultos, por vapor Admiral Wood, de Seattle, por...	199.92	L. I. Reinhold, aparato de radio automático, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	77.67
González Hermanos Co., madera terciada de aliso, 9 bultos, por vapor Santa Cruz, de Danzig, por...	61.43	I. L. Maduro, brillantina, loción, agua de tocador, polvos, jabón, 4 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por...	297.21
Wing Woo Co., tazas de loza, 11 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por...	151.73	J. Abood Hermanos, tejidos de algodón, sábanas de algodón, 5 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	677.50
Francisco Amuy, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	271.44	Armour & Co., queso, tocinetas, jamones, carne de res, 207 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	2988.12
The Henriquez Co., ginebra, jerez, whiskey, 85 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	825.32	Badi Kourany, telas de seda, 2 bultos, por vapor Exchorda, de Génova, por...	307.62
Luis E. Uribe, manzanas, lechugas, apios, zanahorias, 45 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por...	103.15	Solomon Kourany, vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por...	80.00
Julio C. Contreras, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	271.44	Salomón Kourany, sábanas y fundas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	234.50
F. E. Escoffery, jabón de tocador sin perfume, perfumados, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	75.11	Chung Yet Sun, cemento para zapatos, hormas, hilo de lino, 44 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por...	1020.71
Junta Central de caminos, láminas de hierro galvanizado, clavos de alambre, 473 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	1150.30	Kohpeke & Neumann, refrigeradoras eléctricas y accesorios, 6 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	365.78
Julio Anzola, alambre de púas, grapas de hierro, 1310 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por...	1050.60	Lee Hing Lung, manteca compuesta, 30 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	81.43
Swift & Co., pasas, 40 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	45.58	Omphroys Auto Supply Co., repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	47.49
Shung Woo Heng, arroz, mani con cáscara, 600 bultos, por vapor City of Elwood, de Hong Kong, por...	1169.82	Omphroys Auto Supply Co., baterías para automóviles, 42 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	864.64
Benjamin Chen, margarina, 100 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por...	159.54	Shung Fat & Co., frijoles, lentejas, arverjas, avena machacada, 185 bultos, por vapor Santa Lucia, de Valparaíso, por...	728.94
Daniel de Castro Sucesores, molduras de madera, 4 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por...	99.80	Shung Fat & Co., magnesia, bicarbonato, encurtidos, alcaparras, 174 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	536.47
The Henriquez Co., champaña Cliquet, licor Contreau, 25 bultos, por vapor Colombie, de El Havre, por...	408.98	Benedetti Hermanos, Emulsión de Scott, 78 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	533.52
Swift & Co., quesos, 1209 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	344.74	Panamá Eléctrica, S. A., cloruro de calcio, 20 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por...	122.40
Rockgas Carlos A. Muller, refrigeradora electrolux operada por petróleo, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	250.56	Virgilio Capriles, cebollas, ajos, avena, afrecho de trigo, 140 bultos, por vapor Santa Lucia, de Valparaíso, por...	395.38
Kwong Mee Lung, polvos de talco perfumados, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por...	193.67	Emma Fayad, flores naturales, 2 bultos, por avión, de San José, por...	2.00
Kwong Mee Lung, jabón de tocador ordinario, cosméticos, pasta dentífrica, 40 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por...	236.21	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por...	2.00
Chung Siak & Cia., encurtidos, salsa de mesa, limosina, bicarbonato, 62 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	220.40	F. E. Escoffery, manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por...	678.60
		Erza Dabah & Co., tela de seda, cortinas de algodón, sombreros de fieltro, 74 bultos, por vapor Kong Mara, de Kobe, por...	5301.24

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA

El Alcalde de La Chorrera visita la Tesorería Municipal

ACTA

Siendo las diez de la mañana del día catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se constituyeron los señores Alcalde Municipal, Personero Municipal y el infrascrito Secretario, en el Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito con el objeto de practicar en este Despacho la visita reglamentaria, y el señor Tesorero Municipal puso a la disposición de los visitantes los libros, cuentas y demás enseres que se llevan en el Despacho. Examinados estos se encontraron pulcros y correctos. Visto el libro Diario se ha establecido el siguiente estado: Del veintitrés al treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro:

Ingresos en los días mencionados B. 125.1875
Recibido del ex-Tesorero Eusebio Ortega 392.30

Total B. 517.4875
Egresos B. 220.65

Saldo para Diciembre B. 296.8375

Mes de Diciembre de 1935

Ingresos B. 661.10

Saldo del mes anterior B. 296.8375

Total B. 957.9375

Egresos B. 430.41

Saldo para el mes de Enero B. 527.5275

Mes de Enero de 1935

Ingresos B. 663.6675

Saldo del mes anterior B. 527.5275

Total B. 1.191.1950

Egresos B. 470.82

Saldo para el mes Febrero de 1935 B. 720.3750

Mes de Febrero de 1935

Ingresos B. 520.9475

Saldo del mes anterior B. 720.3750

Total B. 1.241.3225

Egresos B. 366.256

Saldo para Marzo de 1935 B. 875.0665

Mes de Marzo de 1935

Saldo del mes anterior B. 875.0665

Ingresos B. 535.9625

Total B. 1.411.0290

Egresos B. 400.80

Saldo para el mes de Abril B. 1.010.1390

Mes de Abril de 1935

Ingresos B. 566.0300

Saldo del mes anterior B. 1.010.1390

Total B. 1.576.1690

Egresos B. 438.5400

Saldo para Mayo B. 1.137.6290

Mes de Mayo de 1935

Hasta hoy 14 a las once de la mañana
Ingresos B. 425.365
Saldo del mes anterior B. 1.137.6290

Total B. 1.562.9940
Egresos B. 359.25

Saldo hasta la fecha B. 1.203.7440

Se ha observado que el señor Tesorero Municipal tiene depositado en el Banco Nacional la suma a que se refiere la demostración del saldo anterior según consta de la libreta de banco y la chequera respectiva. Asimismo se nota que existe un superavit correspondiente a fianzas excarcelarias otorgadas ante el Juzgado Municipal del Distrito y el depósito a la orden de la Junta Central de Caminos por valor de lo recaudado hasta la última visita practicada el día doce de Diciembre próximo pasado, por el empleado respectivo.

También se pudo observar que las partidas de Instrucción Pública corresponden exactamente al dato estadístico conforme las visitas practicadas por el señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar. El empleado visitado hizo constar que tenía en su poder según comprobante la suma de treinta y dos balboas (B. 32.25) con veinticinco centésimos de balboa correspondiente al impuesto de vehículos comprendido entre los meses de Septiembre a mediados de Noviembre próximo pasado, cuya suma está depositada en virtud de autorización que le hiciera el Honorable Consejo Municipal del Distrito. También hizo constar que en el libro de valores aparece la suma de nueve (B. 9.00) balboas procedente de una fianza puesta por Harmodio Ayala contra Joaquín Quirós, cuya suma no ha recibido, por no haberla cubierta el Ex-Tesorero Ortega.

El suscrito Alcalde, ha notado la actividad desplegada por el señor Tesorero en el desempeño de sus funciones por las entradas que ha percibido el Municipio durante el período en que viene actuando y se complace en felicitarle y exhortarle a que continúe con el mismo empeño en despliegue de las delicadas funciones que le confiara el Honorable Concejo.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

MOISES CASTILLO.

El Personero Municipal,

PEDRO A. LASSO.

El Tesorero Municipal,

PEDRO LOPEZ A.

El Secretario,

Gmo. A. Hernández G.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 16 de Mayo)

Nº 413. Carmelo Guaragna vende una finca ubicada en Las Sabanas ("Molino Rojo o Carioca") a la Panama Brewing and Refrigerating Company, y esta cancela hipotecas y un contrato de prenda.

Nº 414. Manuel Esteban Barrios, protocoliza un documento privado fechado el 13 de Febrero de 1931, por el cual Manuel Felipe Rodríguez vende a Carmen Denis varias películas cinematográficas y otros bienes y derechos.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 16 de Mayo)

Nº 367. Benicia Núñez Guerrero, protocoliza dos documentos.

Nº 368. Alfonso Herrera y Franco Guillermo Herrera y Franco, venden al Dr. José de la Cruz Herrera dos fincas, y el señor David Delvalle Henríquez Jr. cancela una hipoteca.

Nº 369. Susumo Sato vende a Take Shi Yamada una barbería situada en la casa Nº 34 de la calle 3 de Noviembre de esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día 16 de Mayo de 1935.

As. 5057. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Francisco Alvarado Arosemena constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Pou Kee.

As. 5058. Escritura número 348 de 8 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Isabel Rodríguez de Langlais confiere poder general a Luis Eugenio Langlais.

As. 5059. Escritura número 366 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad anónima en Panamá, "Straight Holding Corporation".

As. 5060. Escritura número 39 de 22 de mayo de 1930, de la Notaría de Veraguas, por la cual Margarita Meléndez viuda de Macías adquiere del Municipio de Santiago título de propiedad de un solar en esa población.

As. 5061. Escritura número 410 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual William Alfonso Torbert y María Catalina Morchio de Torbert otorgan capitulaciones matrimoniales.

As. 5062. Escritura número 16 de 20 de febrero de este año de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Carlos Serrano y otros, un terreno ubicado en Santiago.

As. 5063. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 9 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Gustavo E. Maciá y señora", domiciliada en Puerto Obaldia, San Blas.

As. 5064. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el día 24 de febrero de 1935, a favor de la razón social de la casa "Carlos Chong" de Panonomé.

As. 5065. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 19 de febrero de este año, a favor de la razón social de la casa "Carlos Chong", de Panonomé.

As. 5066. Escritura número 39 de 9 de abril de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Juan Ho. vende a Delfina Barría una casa y un establecimiento comercial, situados en el distrito de Poerí, provincia de Los Santos.

As. 5067. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, a favor de la razón social de la casa "Delfina Barría", domiciliada en el distrito de Poerí.

As. 5068. Escritura número 344 de 23 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual Francisco Yáñez vende a Nicanor Cerracanta una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5069. Oficio número 1005 de 8 de mayo actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre dos fincas de propiedad de Alejandro Mosquera Jr., ubicadas en Panamá.

As. 5070. Escritura número 365 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan un documento donde consta la elección de oficiales o dignatarios electivos de la Panama Lodge Nº 1108, correspondiente a la Leal Orden del Moose, para el período que principia el 30 de abril de 1935.

As. 5071. Contrato celebrado en Panamá el día 6 de los corrientes, por el cual la United Motors vende condicionalmente un carro marca "Ford", a James F. H. Booth.

As. 5072. Escritura número 75 de 20 de marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen y Compañía Inc., vende a Angel Urriola una finca ubicada en Boquete, y éste grava con hipoteca dicha finca a favor de la sociedad vendedora, para garantizar la suma de B. 720.00.

As. 5073. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 13 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lim On", de esta ciudad.

As. 5074. Escritura número 363 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye en esta ciudad la sociedad colectiva de comercio denominada "Rodríguez Hermanos".

As. 5075. Copia del auto dictado por el Juez 1º de este Circuito el 5 de julio de 1934, confirmado por la Corte Suprema de Justicia, por el cual se declara nula y sin valor alguno la cuenta de partición de los bienes de la sucesión de Virginia Villasís viuda de Campo, y se ordena la cancelación de 3 fincas de propiedad de dicha sucesión, ubicadas en Coclé y Panamá.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 16 de Mayo)

*Cenia Polo, Ana Jam Howard.***DEFUNCIONES**

(Día 16 de Mayo)

*Alicia Moreno, Roberto Hassan, Emy Joseph, Manuel Antonio Saavedra, Alejandro Cuadra.***AVISOS Y EDICTOS****AVISO OFICIAL**

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO
DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO

PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE
LA SECCION DE INGRESOS.

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Leopoldo Cecilio Rodríguez, Amada Cecilia Rodríguez, Francisco Luis Rodríguez, Eloy Cecilio Rodríguez, Elida Herrera, y Carlos Cecilio Rodríguez,

guez, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Rodríguez Hermanos", con domicilio principal en la ciudad de Panamá, y con un capital de B. 4.500.00.

Que el objeto de la compañía es la compra y venta de productos nacionales y extranjeros, así como cualquier otro negocio de lícito comercio.

Que el término de la compañía es de cinco (5) años, prorrogables, a partir de la fecha en que se presente la Escritura de constitución al Registro Público; y

Que la dirección y administración de la compañía así como el uso de la firma social estará a cargo de Eloy Cecilio Rodríguez, Francisco Luis Rodríguez y Leopoldo Cecilio Rodríguez, indistintamente, pero se ha convenido que en operaciones mayores de B. 250.00 se requiere el acuerdo de dos socios administradores.

Así consta en la Escritura Pública 363 de 15 de Mayo de 1935, extendida en la Notaría a su cargo.

CECILIO MORENO,
Notario Público 2°.

ALEJANDRO AMI CERVERA.

Notario Público del Circuito de Colón,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número ciento setenta y tres, de fecha tres (3) del actual mes de Mayo, los señores William Theodore Diers y Edmund William Ullrich reformaron el contrato de la sociedad colectiva de comercio que en esta ciudad gira bajo el nombre de "Diers & Ullrich (Compañía Limitada)".

Que la sociedad tiene por objeto la importación, exportación y venta de mercaderías en general, la fabricación de licores y aguas gaseosas y cualquier otro negocio lícito de comercio.

Que el capital social es de setenta y tres mil balboas (B. 73.000), aportado por ambos socios.

Que el domicilio de la sociedad es esta ciudad de Colón, donde tiene el asiento principal de sus negocios; pero puede establecer sucursales en cualesquiera otros lugares de la República, o fuera de ella, según convenga a sus intereses.

El término de duración de la sociedad es de diez (10) años contados desde la fecha de la presente escritura; pero podrá prorrogarse por cinco (5) años más cada vez que, habiendo expirado el plazo, no se declare la disolución de la sociedad, lo que podrá hacerse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de los socios.

Que en caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio difunto.

La administración de la sociedad, la representación legal de ella y el uso de la firma social corresponderán a ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la escritura a que se ha hecho referencia.

Dado en Colón, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

ALEJ. AMI C.
Notario.

AVISO DE VENTA

El aeroplano *Chiriquí*, de propiedad del Gobierno Nacional, equipado con motor "Travelair" de nueve (9) cilindros y trececientos caballos de fuerza (300 H. P.), con capacidad para siete (7) pasajeros y con quinientas (500) horas de vuelo, está de venta.

Hasta el día trece (13) de Mayo próximo se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas de los interesados en la compra de este aeroplano.

Base de venta: mil balboas (B. 1.000.00).

Panamá, Abril 30 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Sub-Secretario de Gobierno y
Justicia.

AVISO DE LICITACION

Desde el día primero (1°) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

ENRIQUE GEENZIER.

PLIEGO DE CARGO

que deberá asumir el contratista para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y detenidos a segunda orden.

Primero. La ración diaria que se dará a cada preso consistirá en lo siguiente:

a) Desayuno servido de seis a siete de la mañana, el cual se compondrá de una taza de café o té con leche endulzada con azúcar y acompañado de un pan de trigo de cuatro onzas.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne fresca, huevos, verdura, tales como yuca, plátano, etc. y condimentado debidamente; un plato de arroz con manteca de cerdo o aceite; un plato de carne guisada. Los domingos y jueves, se servirá, además a cada preso un plato de macarrones.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde, consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos o pastas; un plato de carne guizada; un plato de arroz; un plato de yucas o papas guizadas y un pan de trigo de cuatro onzas.

Segundo. Los alimentos serán transportados a la Cárcel respectiva y sus dependencias, por cuenta del contratista. Cuando se trate de presos que se hallen trabajando en obras públicas, fuera de la ciudad, el contratista puede suministrar los alimentos crudos, pero el transporte de los mismos correrá por su cuenta.

Tercero. Correrá por cuenta del contratista, combustible y cocción de los alimentos, así como los empleados necesarios para el servicio, tales como cocineros, sirvientes, ayudantes, etc. Sin embargo, el Gobierno suministrará a título de préstamo, las vajillas y utensilios con que cuente la Cárcel Pública, si los hubiere, obligándose el contratista a reponer lo que se dañe en su poder o responsabilidad.

Cuarto. La alimentación y reparto de ella está sujeta a la vigilancia e inspección del Alcalde de la Cárcel o del empleado de la Gobernación que para ese efecto se destine.

Quinto. El contratista deberá recibir diariamente de cinco a siete antes meridiano, el dato escrito del número de raciones que fueren necesarios contenidos en lista debidamente autenticadas por el Alcalde de la Cárcel o por el que haga sus veces. Dichas listas serán los comprobantes que se acompañen a las cuentas que se formulen por el contratista contra el Tesoro Nacional cada diez días. Dichas cuentas serán cubiertas a su presentación siempre que estén debidamente formuladas y comprobadas.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se apruebe, pudiendo cancelarse mediante aviso de 30 días que se den las partes.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador,

ENRIQUE GEENZIER.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el 25 de Abril último, la sociedad de abogados Molino y Moreno, en su carácter de apoderada especial de los señores Carlos García Ortiz y Eulalia de García, han solicitado al Tribunal, título constitutivo de dominio sobre dos edificaciones hechas por las mencionadas personas en terreno del Municipio de La Chorrera ubicadas en el paseo del Libertador, que se describe así:

"Una casa que es de madera, de un piso, techo de hierro acanalado y piso de concreto. Mide seis metros con diez centímetros de frente por cuatro metros 10 centímetros de fondo, o sea una superficie en lo labrado de 25 metros con un decímetro cuadrado y *in otro caso*, de madera, piso de mosaicos, sobre pilares de madera, techo de hierro acanalado y mide diez y ocho metros de fondo con siete metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, lo que da una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados con diez centímetros cuadrados.

"Dichas casas están en terrenos del Municipio de La Chorrera. Tres lotes en el paseo del Libertador en mitad de licencias de construcción expedidas por el Al-

calde de dicho Distrito a favor de los peticionarios, como se acredita con la copia de la Escritura número 4, de 23 de Marzo de 1935, otorgada ante el Secretario del Consejo de La Chorrera y un certificado del mismo funcionario. El terreno sobre el cual están edificadas dichas dos casas, tiene los siguientes linderos y medidas que son los de las fincas:

"Por el Norte colinda con el Paseo del Libertador, y tiene 10 metros de frente; por el Sur, una Calle en terrenos Municipales y mide 33 metros; por el Este, casa de Rita González y mide 37 metros y por el Oeste casa de Reyes Ramos y mide por ese lado 37 metros. La superficie total del terreno que está cercado con alambre de púas es de 1.350 decímetros cuadrados".

Por tanto, se cita a todos los que se crean con derecho al inmueble para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, se presenten a hacerlos valer.

Al efecto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. SOSA.

L. Hincapié.

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo Algandona ha solicitado de este Despacho que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito para sus menores hijos Francisco Antonio y María Cristina Algandona, dos globos de terreno baldío nacional ubicados en el Distrito de Chepo así:

"Las Delicias", de tres hectáreas mil dos metros cuadrados (3 Hts. 1002 m. c.), ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Gregorio Obón; Sur y Este, propiedad de José de la Cruz Delgado; y Oeste, camino para el Llano Margarita.

"El Recreo", de seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (6.640 m. c.), ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte y Sur, camino de arriba y de abajo respectivamente de Juan Corzo, que va dando vuelta y predio de Martín Garibaldi, y Oeste, predio de Antonio Alberto Valdés.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, para que todo el que se crea lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana de hoy doce de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador,

El Secretario,

DIMAS S. ROSTRUP D.

N. E. Aguilar.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el 25 de Abril último, el señor Sylvan Lowe, varón, mayor de edad, em-

pleado de banco, al servicio del 'Chase National Bank', natural de Panamá, con residencia en Las Sabanas de esta ciudad, ha solicitado se decreta una modificación de su apellido en los términos siguientes:

"Soy ciudadano panameño, casado, de 31 años de edad, nacido de los señores Augusto Lochang Lowe y Loy Lam de Lochang Lowe el día 17 de Febrero de 1904, en la antigua 'Calle de Salsipuedes' hoy 13 Este.

"Soy vecino de esta ciudad, residente en 'Las Sabanas' y empleado de Banco al servicio de 'The Chase National Bank' situado en la Plaza de Independencia, frente al parque de la Catedral.

"Soy *Sylvan Lowe* y así acostumbro firmar todos mis actos públicos y privados y en la institución Bancaria en donde presto mis servicios como contable, así soy llamado '*Sylvan Lowe*'.

"Mi padre don Augusto, se llamaba Augusto Lochang Lowe, aunque su verdadero apellido era 'Lowe' pero al tramitar su sucesión se empleaba indistintamente el apellido 'Lowe' como el Lochang o se suprimía el 'Lowe'.

"Como mis documentos de identificación deben corresponder a como soy conocido y tratado y a como acostumbro comparecer en todos los actos en que tengo que hacerlo, tanto públicos, comerciales u oficiales, como privados o familiares, fundado en las disposiciones del Capítulo XI, del 'Apéndice del Código Civil' (artículo 100) que trata de cambio, adición o modificación de nombres y apellidos, vengo a pedirle, muy respetuosamente, se sirva usted practicar las diligencias necesarias a efecto de que en el Registro Civil se haga la anotación de mi verdadero nombre tal como soy conocido '*Sylvan Lowe*' pues allí aparezco con el de Silvano Lochang Lam.

"Acompañó mi partida de nacimiento tomada del Registro Civil y la escritura número 89 de 17 de Enero de 1929 por la cual se protocoliza el juicio de Sucesión de mi padre don Augusto Lochang Lowe, mi tarjeta de identificación postal y un cheque de mi giro comercial".

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho en esta solicitud, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, se presenten a hacer oposición.

Al efecto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisó al público, por este medio, que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tít. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las *Gacetas Oficiales* números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas *Gacetas Oficiales* fueron enviados a los Consules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento de la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredaría a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

El Juez,

Efraín Tejada U."

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.
Oficial Mayor.